



Resolución Ministerial

N° 325 -2026-MINCETUR

Lima, 08 SEP 2026

VISTOS, el Informe N° 0028-2026-MINCETUR/VMT/DGET/DIOT-CPQ y los Informes Nos. 0026 y 0027-2026-MINCETUR/VMT/DGET/DIOT-BRE de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo; los Memorándums Nos. 093 y 098-2026-MINCETUR/VMT/DGET/DIOT/STPTE de la Secretaría Técnica del Programa "Turismo Emprende"; los Memorándums N°s 988 y 1000-2026-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo; el Informe N° 0444-2026-MINCETUR/SG/OGPPM/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 961-2026-MINCETUR/SG/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 0592-2026-MINCETUR/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1329, se crea el Programa "Turismo Emprende" a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, que tiene como objetivo promover la creación, desarrollo y consolidación de emprendimientos privados vinculados a la actividad turística que contemplan aspectos de conservación, uso sostenible, desarrollo económico y desarrollo de espacios turísticos, a través del financiamiento y/o cofinanciamiento de dichos emprendimientos, para promover la diversificación de la oferta turística del país; así como reactivar y promover los emprendimientos privados vinculados a la actividad turística;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo establece que la determinación de los emprendimientos a ser financiados con los recursos del Programa "Turismo Emprende" se encuentra a cargo de un Comité Multisectorial de Selección cuya conformación y funcionamiento se establece en el Reglamento del Decreto Legislativo;

Que, en virtud de los numerales 3.2 y 3.3 del artículo 3 del Decreto Legislativo, se autoriza al MINCETUR a otorgar subvenciones a favor de las personas naturales y personas jurídicas, incluyendo las micro y pequeñas empresas vinculadas a la actividad turística, domiciliadas en el país, beneficiarias del Programa "Turismo Emprende", con la finalidad de financiar y/o cofinanciar emprendimientos vinculados a la actividad turística que contemplan aspectos de conservación, uso sostenible y desarrollo económico. El otorgamiento de las subvenciones se autoriza mediante resolución del Titular del MINCETUR, previa suscripción del convenio e informe favorable de su oficina de presupuesto y se publica en el Diario Oficial "El Peruano";





Que, el numeral 15.3 del artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1329, Decreto Legislativo que crea el Programa "Turismo Emprende", aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR, dispone que mediante resolución del Titular del Sector Comercio Exterior y Turismo se declara a los ganadores beneficiarios del Concurso Público y se autoriza la subvención, detallando el monto que se otorgará a cada uno de ellos en función a la modalidad del emprendimiento, previa suscripción del Convenio de Financiamiento y/o Cofinanciamiento y de acuerdo a los requisitos dispuestos en dicho Reglamento y las bases;



Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 006-2025-MINCETUR, Decreto Supremo que amplía el periodo de vigencia del Programa "Turismo Emprende", se modifica el periodo de vigencia del Programa "Turismo Emprende" creado mediante el Decreto Legislativo N° 1329, Decreto Legislativo que crea el Programa "Turismo Emprende", hasta el 31 de diciembre del Año Fiscal 2030, periodo durante el cual el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo destinará con cargo a su presupuesto institucional, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados provenientes de la aplicación de la Ley N° 27153, Ley que regula la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas y de la Ley N° 31557, Ley que Regula la Explotación de los Juegos a Distancia y Apuestas Deportivas a Distancia y sus modificatorias, hasta la suma de S/ 10 000 000,00 (Diez Millones con 00/100 Soles) anuales, para financiar el otorgamiento de subvenciones concursables, siempre que se cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal;



Que, en la Segunda Sesión del Comité Multisectorial de Selección del Programa "Turismo Emprende" realizada el 08 de abril de 2026, se aprueban las Bases del Concurso Público Modalidad "Experiencias en Comunidad" del año 2026 del Programa "Turismo Emprende", dirigida a las Organizaciones de Base Comunitaria y las Unidades Productivas que forman parte de una Organización de Base Comunitaria, inscritas en el "Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria en Turismo" del MINCETUR;

Que, en la Quinta Sesión del Comité Multisectorial de Selección del referido programa, llevada a cabo el 09 de julio de 2026, se aprueba la Lista de Elegibles del Concurso Público Modalidad "Experiencias en Comunidad" del año 2026 del Programa "Turismo Emprende";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2026-MINCETUR, publicada el 13 de agosto de 2026 en el Diario Oficial El Peruano, se declara a diecinueve (19) ganadores beneficiarios del Concurso Público Modalidad "Experiencias en Comunidad" del año 2026 del Programa "Turismo Emprende", conforme a lo determinado por el Comité Multisectorial de Selección del Programa "Turismo Emprende"; y, se autoriza el otorgamiento de las subvenciones correspondientes conforme se señala en el Anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Ministerial;





Resolución Ministerial

Que, mediante el Informe N° 0028-2026-MINCETUR/VMT/DGET/DIOT-CPQ, y los Informes Nos. 0026 y 0027-2026-MINCETUR/VMT/DGET/DIOT-BRE, la Dirección de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo señala que el beneficiario elegible ASOCIACIÓN DE PROMOCIÓN DE TURISMO RURAL PARAMIS, con Código de Postulación TEM-1-P-036-26, ha suscrito el Convenio de Cofinanciamiento el 07 de agosto de 2026 y sustenta la pertinencia que mediante resolución ministerial se le declare ganador beneficiario del Concurso Público Modalidad "Experiencias en Comunidad" del año 2026 del Programa "Turismo Emprende", y se autorice el otorgamiento de la subvención correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 0444-2026-MINCETUR/SG/OGPPM/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable al proyecto de resolución ministerial que tiene por objeto declarar al ganador beneficiario ASOCIACIÓN DE PROMOCIÓN DE TURISMO RURAL PARAMIS, con Código de Postulación TEM-1-P-036-26 del Concurso Público Modalidad "Experiencias en Comunidad" del año 2026 del Programa "Turismo Emprende", hasta por un monto total de S/ 120 000,00 (Ciento Veinte Mil y 00/100 Soles), indicando que cuenta con disponibilidad presupuestal con cargo a los saldos de la Certificación de Crédito Presupuestal SIAF N° Presupuestal N° 001655;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutorio que declare a un (1) ganador beneficiario del Concurso Público Modalidad "Experiencias en Comunidad" del año 2026 del Programa "Turismo Emprende", conforme a lo determinado por el Comité Multisectorial de Selección del Programa "Turismo Emprende";

Con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con el visado del Despacho del Viceministerio de Turismo, de la Secretaría General, de la Dirección General de Estrategia Turística, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; el Decreto Legislativo N° 1329, que crea el Programa "Turismo Emprende"; el Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1329, Decreto Legislativo que crea el Programa "Turismo Emprende"; el Decreto Supremo N° 006-2025-MINCETUR, que amplía el periodo de vigencia del Programa "Turismo Emprende"; y la Resolución Ministerial N° 216-2025-MINCETUR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar a la ASOCIACIÓN DE PROMOCIÓN DE TURISMO RURAL PARAMIS, con Código de Postulación TEM-1-P-036-26, como ganador beneficiario del Concurso Público Modalidad "Experiencias en Comunidad" del año 2026 del Programa "Turismo Emprende", conforme a lo determinado por el Comité Multisectorial de Selección del Programa "Turismo Emprende".

Artículo 2.- Autorizar el otorgamiento de la subvención a favor del ganador beneficiario al que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, por la suma de S/ 120 000,00 (Ciento Veinte Mil y 00/100 Soles), cuyo desembolso se efectuará de acuerdo a lo establecido en el respectivo Convenio de Cofinanciamiento suscrito por el beneficiario.

Artículo 3.- La Dirección de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, en su calidad de Secretaría Técnica del Comité Multisectorial de Selección del Programa "Turismo Emprende", realiza el monitoreo y seguimiento de los recursos otorgados, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1329, Decreto Legislativo que crea el Programa "Turismo Emprende".

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ROGERS VALENCIA ESPINOZA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

